



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGUA PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones a ganaderos, asociaciones y cooperativas de Granada, para la mejora genética del ganado ovino de raza Segureña, mediante inseminación artificial. Ejercicio 2024

Convocatoria de subvenciones a ganaderos, asociaciones y cooperativas de Granada, para la mejora genética del ganado ovino de raza Segureña, mediante inseminación artificial. Ejercicio 2024

EDICTO

BDNS (Identif.): 772851

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772851>)

Primero. Beneficiarios:

- Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los/as ganaderos/as, asociaciones y cooperativas de la Provincia de Granada de raza ovina Segureña debidamente acreditados.
- Será necesario que realicen alguna actividad considerada como subvencionable de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos/as, asociaciones y cooperativas de la Provincia de Granada para la "Inseminación Artificial del Ganado Ovino de Raza Segureña".

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2024.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima destinada a estas ayudas asciende a la cantidad de 18.000,00 euros (DIECIOCHO MIL EUROS),

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día después de la publicación de la convocatoria en el BOP y durará 15 días naturales.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya señalado en el ANEXO III que acompaña a la solicitud.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Antes del 30 de abril del año posterior al de la finalización del proyecto, se deberá remitir a la Delegación Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente: Boletos de inseminación artificial en el ANEXO V y Justificación de la Subvención en el ANEXO VI.

En Granada a 5 de junio de 2024

Firmado por: Antonio Mancilla Mancilla_Diputado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente